

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD. 35 SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY, HON. ROLANDO ORTIZ VELÁZQUEZ, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CAYEY, A ACEPTAR LA CESION DE UN (1) PREDIO DE TERRENO CON LA CABIDA DE 1,297.1957 M/C PARA DEDICARSE A USO PUBLICO, UBICADO EN CARR PR-738 KM 3.5 INTERIOR, BARRIO CEDRO, EN CAYEY, PUERTO RICO.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sr. Oscar Rivera Rodríguez, por conducto del Ingeniero William Rodríguez Rodríguez, sometieron a la consideración de la Administración de Reglamentos y Permisos de Guayama la solicitud para la aceptación de una (1) franja de terreno para dedicarse a uso público con la cabida de 1,297.1957 MC. El uso público está ubicado en la Carr PR-738 Km 3.5 Interior, Barrio Cedro del Municipio de Cayey. El plano de inscripción y la resolución para este proyecto fue aprobado el 30 de mayo de 2001, por la Administración de Reglamento y Permisos de Guayama.

La Comisión de Obras Públicas y Tránsito de la Legislatura Municipal visitó el lugar donde está radicado el solar y se realizó una vista ocular del área a dedicarse a uso público y encontró que el mismo está en óptimas condiciones. La sucesión no tiene deudas contributivas en la Oficina del CRIM. La comisión concluyó que el peticionario cumplió con los requisitos establecidos por la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayey.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar al Alcalde de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, en representación del Municipio de Cayey, a aceptar la cesión de un (1) predio de terreno con la cabida de 1,297.1957 m/c. para dedicarse a uso público ubicado en Carr. PR-738 Km. 3.5 Interior, del Barrio Cedro del Municipio de Cayey, Puerto Rico.

Artículo 2.- Autorizar al Alcalde, o a la persona en quien éste delegue, a firmar los documentos públicos y privados necesarios para esta aceptación a nombre del Municipio de Cayey, Puerto Rico.

Artículo 3.- Es obligación del Abogado Notario, ante quien se otorgue dicha escritura de cesión, entregar de inmediato copia certificada de dicha escritura a favor del Municipio, a la Oficina Legal del Municipio, para su presentación al Registro de la Propiedad. Dicha Escritura de Cesión deberá otorgarse en una escritura aparte, la cual solo se refleje la transferencia al Municipio de Cayey del solar a ser dedicado Uso Público.

Artículo 4.- El Alcalde no está autorizado a renunciar al Estudio de Título de dicha finca, debiendo el Notario autorizante acreditar el estado registral de la finca, ya sea por Estudio de Título, Certificación Registral, o en el texto de la escritura.

Artículo 5.- Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea firmada por el Alcalde y la Legislatura Municipal.

Artículo 6.- Enviar copia de esta ordenanza a las personas concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 4 DE MAYO DE 2026 Y POR EL HON. ALCALDE EL 7 DE MAYO DE 2026.



HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta



HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde



CERTIFICACION



VOTOS A FAVOR: 13


Honorables: Luis M. Juliá Díaz, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Sebastián Meléndez Ortega, Vilmarie Figueroa Ramos, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Luis A. Rivera Torres, Grisel Vázquez Negrón, Melvin Rodríguez Camacho, Awilda Rodríguez Sánchez, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTE: (2)
Hon. Abner Ortiz Inchausty
Hon. Teodoro Santiago León

ABSTENIDOS: 0

EXCUSADOS: (1)
Hon. Natalia Rivera Orozco



Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaría